

**Constancia Secretarial:** El 9 de marzo de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de junio de dos mil veintidós

**Radicación 2020-00454**

De la documental que antecede el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en el pdf. 20 del expediente digital a través de la cual se acredita la notificación efectiva conforme el artículo 291 del Código General del Proceso a la demandada Dora Cecilia Martelo.
2. Seria del caso, emitir la decisión correspondiente ordenando seguir adelante la ejecución, si no fuera porque la notificación realizada a la prenombrada bajo los parámetros del artículo 292 ibídem, no obtuvo resultado exitoso, pues de la certificación expedida por la empresa de correo se pudo observar que no se pudo entregar la misma *por buzón lleno/cuenta deshabilitada/excede la cuota/sin espacio en disco*.

Por lo cual, al no estar certificado por lo menos, el acuse de recibo, el Despacho no tendrá en cuenta tales actos de notificación.

En consecuencia, se requiere al extremo actor para que proceda a notificar el presente asunto a la dirección física informada la cual se autorizó a través de providencia del 26 de agosto de 2021. Para tal efecto, se concede termino de treinta días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 317 del CGP.

3. Por Secretaria dese inmediato cumplimiento al auto proferido por esta Judicatura el pasado 10 de febrero. (C2 pdf.37)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 10 DE  
JUNIO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7da9bff5c596c0356a7ebac3be73b472a414d8af46e55f03c200928623436cb**

Documento generado en 07/06/2022 11:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>